

RESOLUCIÓN NÚMERO 2271 DE 08 SEP 2023

Por la cual se ajustan los valores de las rentas constitutivas de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.5. del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público establece que *"El Ministro de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta el comportamiento de las rentas y previo concepto del CONFIS, podrá ajustar mediante resolución el valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital sin exceder el monto de estos aprobado en la ley anual de presupuesto para la respectiva vigencia fiscal."*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en su sesión del 13 de junio de 2023, emitió concepto previo favorable sobre el ajuste del valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital para aumentar los desembolsos externos en \$3.439.672.519.353.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en su sesión del 24 de agosto de 2023, emitió concepto previo favorable sobre el ajuste del valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital para aumentar los desembolsos internos para que estos lleguen hasta por un monto total de \$46,9 billones de su presupuesto.

Que los montos aumentados en los recursos de crédito externo e interno se reducen en el mismo valor en otros recursos de capital.

Que estos ajustes no modifican el aforo total vigente de los recursos de capital de la nación 2023 por \$108.464.987.616.172.

Que el inciso tercero del artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, dispone que *"(...) los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos."*

RESUELVE:

Artículo 1. Valores ajustados. El valor ajustado de las rentas constitutivas de los recursos de capital de la nación para la vigencia 2023, expresados en pesos, es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 2271 De 08 SEP 2023

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajustan los valores de las rentas constitutivas de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023"

CONCEPTO	TOTAL
2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	4.013.679.419.106
2.03 DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	24.336.662.886.793
2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.245.612.960.842
2.06 RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	27.471.000.000.000
2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	46.887.599.994.443
2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.428.107.752
2.09 RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	254.387.039.158
2.10 RECURSOS DEL BALANCE	648.397.102.929
2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.998.377.170.868
2.14 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.521.842.934.281
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	108.464.987.616.172

Artículo 2. Correcciones a los recursos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de la facultad otorgada por el inciso tercero del artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, realizará las correcciones a los recursos afectados por lo ordenado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 SEP 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ: Claudia Numa
ELABORÓ: Lelio Rodríguez
DEPENDENCIA: Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal